

ACTA DE REINICIO No. 02

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. VAL-CON 004-06

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI,
INTEGRADO POR: JAIME MASSARD
BALLESTAS Y VALORCON S.A.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. -
EDUBAR S.A.

OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DEL RIO
LEON CARIDI EN EL SECTOR
CORRESPONDIENTE A LA PROLONGACIÓN DE
LA CARRERA 46 HASTA LA CALLE 6ª

FECHA DE FIRMA CONTRATO: 5 DE OCTUBRE DE 2006

FECHA DE INICIO: 17 DE OCTUBRE DE 2006

PLAZO: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS
CALENDARIOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION
DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO
MILLONES TRESCIENTOS VEINTISISTE MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
(\$6.234.327.637)

En la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2007, siendo las 9:00 a.m. se reunieron en las instalaciones de EDUBAR S.A., LUIS EDUARDO JARABA ISAAC,, en su calidad de representante de la firma Interventora CONSORCIO NORCONTROL VALORIZACION, JAIME MASSARD BALLESTAS, en su calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI y por la otra el Ingeniero JORGE BONILLA, obrando como administrador del Contrato y el ingeniero FERNANDO

Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. -
EDUBAR S.A.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Reiniciar las actividades objeto del Contrato No. VAL-CON-004-06, a partir de la fecha de firma de la presente Acta.

SEGUNDO: Las Actividades objeto del contrato No. VAL-CON-004-06 se reiniciarán a partir de la abscisa Ko+230 hasta la abscisa Ko+460 en el eje 1 y de la abscisa Ko+260 hasta la abscisa Ko+480 en el eje 2 tomando como abscisa Ko+000 la salida del puente del pescado.

TERCERO: El plazo del contrato es de doscientos cincuenta (250) días contados a partir del Acta de Inicio. Que el plazo del contrato transcurrido a la fecha del acta de suspensión No.02, había sido de veintitrés (23) días y en consecuencia el plazo faltante es de doscientos veintisiete (227) días contados a partir de la fecha del Acta de reinicio.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el Contrato de Obra, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual.



Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. –

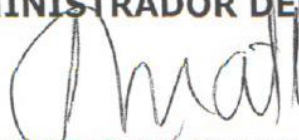
EDUBAR S.A

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7° Edif. EDUBAR. www.edubar.com.co NIT: 800.091.140-4 TELS: 3409985 – 3720285
Barranquilla- Colombia

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Reinicio por los que en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2.007.



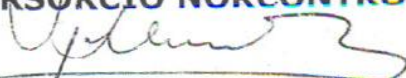
JORGE BONILLA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



FERNANDO MARTINEZ
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN



LUIS EDUARDO JARABA ISAAC,
CORSORCIO NORCONTROL VALORIZACIÓN



JAIME MASSARD BALLESTAS
UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI